



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-00992419- -NEU-DESP#SAPPE - REINCORPORACIONES DOCENTES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00992419- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de Reincorporaciones a la Docencia en Escuelas Primarias Comunes interpuestas por personal docente en el marco del Primer Movimiento de Personal, año 2019, convocado por Resolución N° 1552/2019 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial se expide a través del correspondiente Dictamen, atento al acto de elección de cargos llevado a cabo oportunamente;

Que mediante Resolución N° 0426/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la reincorporación, con efectividad al 10 de febrero de 2020, de dos (2) docentes en los cargos de Maestro de Grado, DBA-3;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0426/2023.

Artículo 2°: REINCORPÓRASE a las docentes en las vacantes que a continuación se detallan:

MAESTRO DE GRADO, DBA-3, ESCUELA PRIMARIA COMÚN

- **Érica Susana Figueroa**, D.N.I. N° 23.131.363, Empleada N° 322.238, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la vacante Jubilación Bournissen, Disposición N° 1536/2018, Secuencia 101, Turno

Mañana, de la Escuela Primaria N° 349 de Picún Leufú, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar XIII.

MAESTRO DE GRADO, DBA-3, ESCUELA PRIMARIA COMÚN RECIPROCIDAD DE VACANTES

- **Maricel Luján Jara**, D.N.I. N° 21.380.365, Empleada N° 460.230, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la vacante Transferencia, Resolución N° 0612/2018, Secuencia 125, Turno Mañana, de la Escuela Primaria N° 342 de San Patricio del Chañar, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar VI.

Artículo 3°: DETERMÍNASE como fecha de presentación el 10 de febrero de 2020, la que fuera establecida para tal fin en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2020-2021 aprobado por Resolución N° 1650/2019.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.06/13; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.001; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.002; FUFIL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Primaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.